JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190052800

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

Abstenerse de pronunciarse del reconocimiento de personería a la Abogada, conforme al poder conferido por la demandada, advirtiendo que una vez se reanude el proceso se efectuara el pronunciamiento que corresponde.

Lo anterior, por cuanto cualquier decisión que se adopte mientras el proceso este suspendido es nula, conforme al numeral 3 del artículo 133 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 16– Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria